



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
9/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1753966P

Visto el expediente 1753966P, subvención nominativa 2024 a la Asociación de Comerciantes y Pequeños empresarios de Catarroja (ACYPE)

HECHOS

1. Por acuerdo de junta de gobierno local de fecha 05/06/2020 se aprobó el proyecto promoción de compra en el comercio local mediante la implantación de una plataforma de comercio virtual local.
2. El apoyo a la plataforma de la Gran Botiga, ha sido uno de los proyectos priorizados por la ciudadanía a desarrollar, tal como se concluyen en el documento final de Plan Estratégico 2020-2030. Este proyecto está incluido en el eje estratégico de Economía y Prosperidad, dentro del principio transversal Transformación digital cuyo objetivo 1.2 es aumentar y mejorar el conjunto de herramientas y apoyos en materia de transformación digital para favorecer la mejora del tejido empresarial existente y la identificación de nuevos sectores económicos (Proyecto 1.2.3. Promoción de la actividad comercial de la plataforma digital "La Gran Botiga").
3. El centro comercial virtual local es un proyecto complejo que requiere de la colaboración estrecha de los comerciantes locales y de unos recursos materiales y humanos importantes, tanto desde el punto de vista de la oferta por parte de los comerciantes como de promoción y difusión de la plataforma a la ciudadanía en general.
4. Por ello siguiendo la diligencia marcada por la concejala de comercio se propone seguir apoyando este proyecto a través de la asociación comercial local, ACYPE, para reforzar el proyecto de la plataforma virtual comercial de La Gran Botiga, destinada a financiar actividades que redunden en su promoción y consolidación, tanto desde el punto de vista de la oferta (comerciantes) como de la demanda (ciudadanía), así como colaborar con el Ayuntamiento, a través de su AFIC, en las actuaciones que en el presente documento se determinen con el objetivo de impulsar la modernización del comercio local, la de sus comerciantes y de sus organizaciones representativas. Favoreciendo, de esta manera, una actuación coordinada con el ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones de promoción del comercio de Catarroja.
5. Visto que en el presupuesto general municipal para 2024 contempla la concesión de una subvención nominativa a ACYPE a cargo de la partida 4330-470 por importe de 28.000 €. (RC 202400002905).
6. En cumplimiento del artículo 28.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que todas las subvenciones nominativas se materializarán a través de un Convenio con el Ayuntamiento tal como exige la ley general de subvenciones y su reglamento y el contenido del art 21 de la ordenanza general de subvenciones, se propone la redacción del citado convenio con las cláusulas que se detallan en el apartado primero de la parte resolutive del presente acuerdo.

Fundamentos de derecho.

1. El art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones que estén previstas nominativamente en los presupuestos generales en los términos



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
9/4/2024



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADD2 NHX3 NTFC HRKH

Resolución Nº 1593 de 09/04/2024 "Aprobacion convenio acype 2024" - SEGRA 823637

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 1 de 7



FIRMAT PER

L'Alcaldesa de Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
9/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1753966P



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
9/4/2024

recogidos en los convenios y en la propia normativa reguladora. En relación con el cual, el art. 28.1 de la LGS indica que «los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos generales».

2. El art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, que establece que el procedimiento de concesión finalizará con la resolución o el convenio y que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención. En el mismo artículo se especifica el contenido mínimo que tendrá que incluir el susodicho acto de concesión o, en su caso, el convenio.

3. El arte. 4 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja (*OGS) contempla como una excepción al régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto General, y en el arte. 21, se establece el convenio como el instrumento habitual para canalizar este tipo de subvenciones, así como el contenido del mismo

3. Las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024, que establece que las subvenciones nominativas se materializarán a través de convenio con el Ayuntamiento, así como el procedimiento para la concesión y justificación de las susodichas subvenciones.

6. El arte. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la LGS, que establece que el procedimiento de concesión finalizará con la resolución o el convenio y que el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la subvención. En el mismo artículo se especifica el contenido mínimo que tendrá que incluir el susodicho acto de concesión o, en su caso, el convenio.

7. El artículo 48.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP- que establece "cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa autonómica de desarrollo que, en su caso, resulte aplicable".

8. La competencia para la aprobación del presente convenio le corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la LGS en relación con el artículo 21.1 s) de la LRBRL, por ser la materia de subvenciones la que define el la aprobación del convenio propuesto en relación con la Resolución de Alcaldía 2410 de 23 de junio de 2023 de delegación de competencias.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar las cláusulas del convenio regulador de la subvención nominativa prevista en el presupuesto general partida 4330-470 por importe de 28.000 €. (RC 202400002905) para la asociación de comerciantes y pequeños empresarios de Catarroja ACYPE con NIFG96530290, y el Ayuntamiento de Catarroja cuyo literal se transcribe a continuación:

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMERCIANTES LOCALES ACYPE Y EL AYUNTAMIENTO DE CATARROJA. LA GRAN BOTIGA

Reunidos de una parte Lorena Silvent Ruiz, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Catarroja con CIF P4609600D.



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADD2 NHX3 NTFC HRKH

Resolución N° 1593 de 09/04/2024 "Aprobacion convenio acype 2024" - SEGRA 823637

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 2 de 7



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
9/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1753966P

Y de otra parte Sergio Chirivella García en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes y Pequeños Empresarios de Catarroja, entidad sin ánimo de lucro, provista de CIF G96530290.

EXPONEN

Primera. Objeto.

Es objeto del presente convenio la regulación de la ayuda económica prevista en el presupuesto general para la Asociación de Comerciantes y Pequeños empresarios de Catarroja (ACYPE), para apoyar y reforzar el proyecto de la plataforma virtual comercial de La Gran Botiga, destinada a financiar actividades que redunden en su promoción y consolidación, tanto desde el punto de vista de la oferta (comerciantes) como de la demanda (ciudadanía), así como colaborar con el Ayuntamiento, a través de su AFIC, en las actuaciones que en el presente documento se determinen con el objetivo de impulsar la modernización del comercio local, la de sus comerciantes y de sus organizaciones representativas. Favoreciendo, de esta manera, una actuación coordinada con el ayuntamiento para el desarrollo de actuaciones de promoción del comercio de Catarroja.

Este objeto se incluye en el artículo 23.1.c) de las Bases de Ejecución del Presupuesto que establece que el proyecto financiado ha de tener por objeto de fomento o de promoción de una finalidad pública y está enfocado al fomento del comercio local.

Este proyecto va destinado a todos los comercios y actividades empresariales de la localidad con independencia de si están o no asociados a la citada asociación.

Segunda. Importe de la ayuda y Crédito presupuestario

La subvención consiste en una ayuda económica de 28.000 € a cargo de la partida 4330-470 por importe de 28.000 €. (RC 202400002905)

Tercera. Obligaciones

El presente convenio recogerá entre otras, las siguientes actuaciones alineadas con los proyectos definidos en el Plan estratégico 2020-2030 incluidos en el Eje 1: Economía y Prosperidad:

- Objetivo: 1.2. Aumentar y mejorar el conjunto de herramientas y apoyos en materia de transformación digital para favorecer la mejora del tejido empresarial existente y la identificación de nuevos sectores económicos:
 - Proyecto: 1.2.3. Promoción de la actividad comercial de la plataforma digital "La Gran Botiga".
 - Proyecto 1.2.2. Plan municipal de Acción de Empresas Digitales que contribuyan a impulsar la transformación digital de la PIME en Catarroja.
- Objetivo: 1.3. Mejorar y aumentar capacidades, herramientas, y oportunidades económicas y empresariales que impulsen un crecimiento económico sólido y sostenible para la mejora de la calidad de vida de todas las personas integrantes (ciudadanía, actores económicos):
 - Proyecto: 1.3.1. Acondicionamiento y modernización de ejes comerciales, con especial incidencia en mercado municipal y área de influencia.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
9/4/2024



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADD2 NHX3 NTFC HRKH

Resolución Nº 1593 de 09/04/2024 "Aprobacion convenio acype 2024" - SEGRA 823637

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 3 de 7



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
9/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1753966P

- Proyecto: 1.3.2. Impulso del mercado municipal como espacio polifuncional

Incluido en estos proyectos se realizan las siguientes actuaciones:

- Realizar acciones de refuerzo y promoción de la plataforma La Gran botiga entre los comerciantes y la ciudadanía. Se deberá prestar especial atención y seguimiento a los puestos del mercado municipal para intentar la máxima participación de sus productos en la plataforma de La Gran Botiga, sobre todo en el producto fresco de proximidad.

Dentro de esta acción la asociación ACYPE deberá realizar:

- Visita a los establecimientos comerciales de Catarroja para promocionar La Gran Botiga y ver las posibles dificultades que tienen los comerciantes en la plataforma.
- Tutorización a los establecimientos incluidos en la plataforma sobre la gestión de sus productos en la aplicación y sobre las obligaciones que tienen para con sus clientes.
- Gestión de los pedidos y envíos de los productos y las relaciones comerciante-cliente.
- Diseño y ejecución de campañas de promoción de la plataforma, teniendo en cuenta los valores de inclusión e igualdad de género.
- Diseño y establecimiento de sistema de indicadores y seguimiento de funcionamiento de la plataforma.
- Reporte a la AFIC de manera trimestral mediante un informe de seguimiento de estas acciones, en el que se recojan las acciones realizadas cuantificadas, los datos más relevantes obtenidos y los datos relativos a los indicadores. En estos informes los datos deben desagregarse por género.

Incluido en esta acción el Ayuntamiento a través de su AFIC realizará:

- Contratación del mantenimiento de la plataforma informática Centro comercial Virtual incluido en la subvención de la Conselleria de Economía dentro de la línea de promoción de comercio electrónico.
- Colaboración en la difusión de las campañas realizadas por la asociación.

- Promover actuaciones que contribuyan al fortalecimiento y modernización de la estructura comercial de Catarroja. Desarrollo de actuaciones de promoción del comercio local.

Dentro de esta acción la asociación ACYPE deberá realizar:

- Colaboración con la AFIC municipal para la actualización del censo comercial de la plataforma del Portal comercial de Catarroja.
- Apoyo en la captación de comerciantes para las campañas de promoción comercial que se planifiquen desde la concejalía de comercio. En especial para promocionar la participación de los comercios en el Mercado Navideño y la adhesión y actualización de los participantes en el proyecto de las Tarjetas Monedero.
- Promoción del tejido asociativo en el ámbito comercial realizando acciones efectivas para la captación de nuevos socios para la asociación ACYPE.
- Diseño y ejecución de campañas de promoción del comercio local teniendo en cuenta los valores de inclusión social e igualdad de género.
- Colaboración en las campañas de promoción que se diseñen desde la AFIC del Ayuntamiento de Catarroja.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
9/4/2024



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADD2 NHX3 NTFC HRKH

Resolución Nº 1593 de 09/04/2024 "Aprobacion convenio acype 2024" - SEGRA 823637

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 4 de 7



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
9/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1753966P

- Reporte a la AFIC de manera trimestral mediante un informe de seguimiento de estas acciones. En estos informes los datos deben desagregarse por género.

Incluido en esta acción el Ayuntamiento a través de su AFIC realizará:

- Diseño y ejecución de campañas de promoción del comercio local.
- Colaboración de la Asociación ACYPE en el diseño de las actuaciones de promoción del comercio que se realicen.
- Campañas de dinamización del mercado municipal.
- Refuerzo de la imagen corporativa del comercio local
- Actuaciones de información y formación destinada al sector comercial.
- Actuaciones de apoyo en la aprobación de convocatorias de subvención que dinamicen el sector.

Además la asociación ACYPE tendrá como obligaciones:

- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en cualquier publicación y difusión que realice la asociación, utilizando la imagen corporativa del Ayuntamiento.
- Justificar delante del órgano otorgante el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad determinada en la subvención.
- Estar al corriente con los pagos a la Seguridad Social, Agencia Tributaria Estatal y Hacienda local.
- Proceder al reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y en general lo establecido en el artículo 8 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Catarroja, en particular, la obligación de la entidad beneficiaria de prestar la colaboración requerida por el personal del ayuntamiento y facilitar la documentación que se le requiera en el ejercicio de control y fiscalización que corresponde al ayuntamiento.

El cumplimiento de esta obligación se considerará causa de reintegro o de pérdida de derecho a percibir la subvención sin perjuicio de las sanciones que les puedan corresponder.

Cuarta. Forma de pago

De acuerdo con las bases de ejecución del presupuesto, el pago de esta ayuda económica se realizará en dos plazos:

Un primer plazo equivalente al 90%, cuando se haya solicitado la ayuda por parte de ACYPE junto con la siguiente documentación:

- Solicitud normalizada firmada por la persona que represente a la asociación
- Hoja de datos bancarios debidamente rellenados y firmados por la persona que represente a la asociación y con el sello oficial de la asociación.

Un segundo plazo equivalente al 10% restante, cuando se justifique la subvención.

Quinta. Justificación de la subvención

La justificación deberá incluir los gastos realizados y pagados durante el año natural por importe igual o superior a la subvención concedida, según indica el punto 5 de las bases de ejecución del presupuesto 2024.

El plazo para justificar la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2024.



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
9/4/2024



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADD2 NHX3 NTFC HRKH

Resolución Nº 1593 de 09/04/2024 "Aprobacion convenio acype 2024" - SEGRA 823637

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 5 de 7



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvestre Ruiz
9/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1753966P

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa con la siguiente documentación:

- Memoria acreditativa de la realización de las actividades anuales.
- Relación de facturas
- Copia electrónica de las facturas correspondientes a los gastos realizados.

Las facturas han de ser del ejercicio en curso, han de cumplir con los requisitos legales de validez y se ha de acreditar que han sido pagadas (copia de transferencia, extracto bancario).

Sexta. Gastos justificables

Se consideran gastos justificables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se hayan producido desde el 01 de enero del año en curso (2024) hasta la fecha de justificación de la subvención (hasta el 30/11/2024). Estos gastos para ser subvencionables han de haber sido efectivamente pagados dentro del 2024 y antes de la finalización del período de justificación. Se incluirán en este apartado entre otros, gastos de nóminas de personal o servicios profesionales que justifiquen el fin del convenio.

En el caso de que no se justifique la totalidad de la ayuda concedida, la subvención se minorará en la parte no justificada.

Séptima. Compatibilidad de la subvención

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración o entes públicos o privados siempre y cuando la suma de todas ellas no superen la de los gastos subvencionados.

En cualquier caso la asociación está obligada a comunicar al Ayuntamiento la existencia de estas ayudas, origen e importe.

Octava. Régimen jurídico aplicable

De acuerdo con el artículo 5.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, esta subvención se rige por esta ley y sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto se aplicarían las normas de derecho privado.

Novena. Interpretación y jurisdicción

Las posibles dudas de interpretación que puedan suscitarse en la aplicación del presente convenio serán resueltos en primera instancia por el Ayuntamiento de Catarroja mediante acuerdo del órgano que corresponda.

De conformidad con todo lo expuesto y acordado en el ejercicio de las atribuciones que son titulares los firmantes, suscriben por duplicado el presente acuerdo en el lugar y fecha al principio indicados.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía para suscribir en nombre del Ayuntamiento de Catarroja el presente convenio

TERCERO. Notificar copia de la presente resolución aprobatoria del convenio a la asociación de comerciantes y pequeños empresarios de Catarroja ACYPE en su condición de beneficiaria



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
9/4/2024



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADD2 NHX3 NTFC HRKH

Resolución Nº 1593 de 09/04/2024 "Aprobacion convenio acype 2024" - SEGRA 823637

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>

Pàg. 6 de 7



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament de Catarroja
Lorena Silvent Ruiz
9/4/2024



Ajuntament de
Catarroja

NIF: P4609600D

ADL - Comercio y Empresas

Expedient 1753966P

CUARTO. Comunicar copia del presente acuerdo a los servicios municipales oportunos



FIRMAT PER

La secretària de l'Ajuntament de Catarroja
Remedios Pérez Ibáñez
9/4/2024



AJUNTAMENT DE CATARROJA

Codi Segur de Verificació: JNAA ADD2 NHX3 NTFC HRKH

Resolución Nº 1593 de 09/04/2024 "Aprobacion convenio acype 2024" - SEGRA 823637

La comprovació de l'autenticitat d'aquest document i la resta d'informació està disponible en <https://catarroja.sedipualba.es/>